

Proyecto de Reforma Constitucional

Modifica el Artículo 133 de la Constitución Política con el objeto de garantizar el funcionamiento de la Convención en las 16 regiones del país.

El actual momento histórico que vive el país es de suma relevancia para todos los habitantes de Chile. Por primera vez en nuestra historia se instalará una Convención Constitucional, completamente electa por la ciudadanía, cuyo mandato será redactar una Nueva Constitución.

El proceso constituyente, la elección y pronta instalación de los Convencionales, es resultado de las múltiples movilizaciones ciudadanas en todo el territorio nacional, las que dieron cuenta de la multiplicidad de expectativas ciudadanas no consideradas ni garantizadas por la actual Carta Fundamental y el sistema político vigente.

El 18 de octubre de 2019 fue el punto culmine de un ciclo ascendente de movilizaciones sociales iniciado el año 2006. En ese contexto, el año 2012 se destacó por un incremento de movilizaciones territoriales y regionales cuya principal demanda fue la necesidad de un profundo cambio en materia de descentralización y equidad territorial. Arica, Iquique, Calama, Tocopilla, Freirina, Huasco, Temuco, Aysén y Magallanes fueron las principales ciudades en las que se expresó una mayor conflictividad social y la prevalencia de los intereses regionales por sobre lo nacional.

Como consecuencia de las movilizaciones, la alta conflictividad social y la repercusión mediática en el ámbito internacional, llevaron a que el 7 de abril de 2014 la presidenta Michelle Bachelet convocara a treinta y tres expertos en materia de descentralización para ser parte de la Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización. Tres meses después, el Ejecutivo recibió un informe con propuestas, las que algunas fueron recogidas e incorporadas al Programa de Gobierno dando origen al Programa de Descentralización.

La demanda de descentralización sigue vigente en la ciudadanía regional, pero como se pudo comprobar en el plebiscito del 25 de octubre, ésta no mantiene altas expectativas respecto al actual proceso constituyente. La participación electoral regional en el plebiscito del 25 de octubre fue del 45.7%, a diferencia de Santiago, Rancagua y Valparaíso que fueron las únicas tres regiones cuya participación estuvo sobre el 50%. Es más, a mayor alejamiento del centro político administrativo, hubo una menor participación electoral. Puede ser que la ciudadanía regional tenga bajas expectativas y poca confianza con el proceso por temor a que termine



siendo una instancia que se perfila como centralista y donde la visibilidad esté siempre en Santiago o Valparaíso y en atención a las demandas instaladas en esas circunscripciones. Esto no es una buena señal para los fines de la legitimidad y arraigo regional del proceso constituyente, la elección de Convencionales y el funcionamiento de la Convención.

Por lo anterior, es de suma importancia dar signos inequívocos respecto a que la futura Convención Constitucional estará guiada por un genuino interés descentralizador, tanto en su funcionamiento como en los espacios de inclusión y participación para la ciudadanía regional. Es de responsabilidad de los poderes Ejecutivo y Legislativo dar pasos y señales hacia una mayor regionalización, presencia y transparencia de la Convención Constitucional en las regiones con el fin de generar mayores expectativas, mayor motivación para la participación y un sólido compromiso de los habitantes de regiones con el proceso constituyente.

Por tanto, los diputados y diputadas abajo firmantes convenimos en presentar el siguiente:

Proyecto de Reforma Constitucional.

ARTÍCULO ÚNICO: Agréguese al final del inciso primero del artículo 133, pasando su punto final a ser punto seguido, lo siguiente:

"Sin perjuicio de lo anterior, el pleno de la Convención deberá sesionar al menos una vez y durante a lo menos tres días consecutivos, en la capital regional que corresponda a cada una de las otras quince regiones del país. La consecuente calendarización podrá quedar establecida en el decreto supremo exento de convocatoria o, en subsidio, podrá ser señalada en el reglamento de la Convención."



HUGO GUTIÉRREZ GÁLVEZ.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

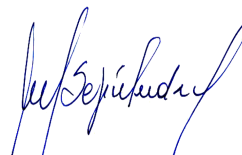


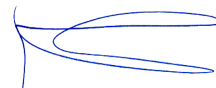

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO GUTIÉRREZ G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ SAFFIRIO E.

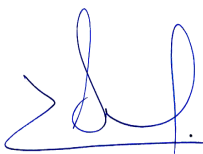

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO TEILLIER D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MATÍAS WALKER P.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA SEPÚLVEDA O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL NÚÑEZ A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ESTEBAN VELÁSQUEZ N.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS ROCAFULL L.

